



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2021, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Administración, y de forma presencial los miembros de las Organizaciones Sindicales, la Presidencia y la Secretaría de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

**Dª Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública**

**Dª Sonia Bustos Arribas
Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral
Consejería de la Presidencia**

**Dª Mª Luisa Viejo Álvarez
Juan José Trigueros Garrido
Servicio de Acceso y Provisión
Consejería de la Presidencia**

**Dª. Carolina Quintana Ordoñez
D. Fernando Valentín-Gamazo García
D. Álvaro Casares Casado**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Servicio de Registro y Gestión de Personal Funcionario

Consejería de Presidencia

Dª Yolanda Fernández Álvarez

Servicio de Personal y Régimen Interior

Consejería de la Presidencia y Transparencia

Dª Begoña Fernandez Olaskoaga

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Juan Pedro Perez San José

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dª Carmen Hidalgo Alonso

Dª Candida Gonzalez García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Gerencia de Servicios Sociales

D. Isaac Gil Sánchez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Empleo e Industria

D. Cesar de la Fuente Ortega

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Economía y Hacienda

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

Dª Consuelo Pombero Sánchez

D. Javier del Amo Navarro



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Dª Mª José Barbero Nieto

D. Juan Manuel Valero de la Fuente

CCOO

Dª Carmen Alonso Ríos

Dª Mercedes Verdejo Rodríguez

CSI-F

D. Agustín Arguello Martínez

D. Jose Luis Rodriguez González

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta del día 19 de julio de 2021.

Punto segundo: Información sobre las correcciones de errores en las convocatorias:

Oficial primera Mecánico-Mantenimiento, Fisioterapeuta, Educador de discapacitados y Técnico Superior de Educación infantil

Punto tercero: Orden PRE/ /2021, de de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Capataces de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto cuarto: Orden PRE/ /2021, de de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Logopeda de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto quinto: Examen de la titulación equivalente a la exigida en el Convenio Colectivo a los efectos de acceso a la competencia funcional de Educador de Discapacitados a la luz de la STSJ Cont./Adm. 01881/2013



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión Dª. Paloma Rivero Ortega, Directora General de la Función Pública, actuando como secretario D. Fernando Contreras Alonso, funcionario de la Dirección General de la Función Pública, participando de forma telemática, mediante videoconferencia, la representación de la Administración y de forma presencial y telemática la representación Social.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta del día 19 de julio de 2021.

La Sra. Presidenta da la bienvenida a los miembros de la Mesa e indica que se va a proceder a la aprobación del Acta de la sesión anterior, para lo cual da la palabra a la parte social por si tienen algo que alegar a la redacción dada.

UGT señala que quiere que se corrija el error detectado en la página 5 del acta y donde pone “Oficial 1º Educación Infantil” debe poner “Técnico Superior de Educación Infantil”. Igualmente en la página 12 del Acta, donde pone “Auxiliar Técnico Educativo”, deber poner “Ayudante Técnico Educativo”

CCOO manifiesta que desea una modificación en la redacción de dos párrafos de la página 5. En relación al punto segundo del orden del día, en relación a la convocatoria de Ayudante Técnico Educativo, donde pone “se han puesto las 2 plazas de discapacitados”, debe poner “se han puesto 2 plazas del turno de discapacidad”. También en el mismo punto segundo del orden del día, en relación a la alusión a la convocatoria de Controlador Pecuario, donde pone “no se ha realizado ninguna modificación puesto que, en dicha convocatoria, no existen discapacitados” debe decir “no se ha realizado ninguna modificación puesto que, en dicha convocatoria, no existe turno de discapacidad”.

CSIF indica que en la página 7 del borrador del acta, cuando hace referencia a la intervención del representante de CSIF, en relación a las alegaciones de las cuestiones generales presentadas en las anteriores reuniones debe aparecer “14 de junio y 12 de julio” en lugar de “12 de junio y 14 de julio”



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

No habiendo más alegaciones al Acta, ni por parte de los representantes de la Administración, ni por las organizaciones sindicales, **se aprueba por unanimidad.**

Punto segundo: Información sobre las correcciones de errores en las convocatorias: Oficial primera Mecánico-Mantenimiento, Fisioterapeuta, Educador de discapacitados y Técnico Superior de Educación infantil

La Sra. Presidenta toma la palabra para informar de las corrección de errores que se van a realizar en distintas convocatorias.

1º.- En la competencia funcional de **Oficial de Primera Mecánico-Mantenimiento** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL de 5 de agosto de 2021 en la Base 10ª. 3. a) se ha incluido por error el permiso de conducir C+E o D+E que corresponde a otra convocatoria, ya que no se puede solicitar la posesión de dichos permisos porque el Convenio Colectivo no lo recoge, si bien es necesario tener al menos el Permiso B1, por lo que aunque se excluya de la convocatoria, desde el Servicio de Ingreso se va a publicar una Nota Informativa en el Portal de Empleo público. Igualmente informa que la corrección de errores ha sido publicada en el BOCyL de 19 de agosto de 2021.

2º.- En la competencia funcional de **Fisioterapeuta** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL de 22 de julio de 2021, en el Anexo I - Relación de puestos ofertados, se ha incluido por error el puesto 579997 que está ocupado por personal indefinido no fijo por sentencia, por lo que se sustituye por el puesto 47058 que sería el que corresponde aplicando los criterios aprobados en la Comisión Paritaria del 14-6-2021 (punto 2: Líneas Generales de selección de puestos - Criterios Determinados y a Determinar).

Competencia funcional: **FISIOTERAPEUTAS** se incluye en la convocatoria:

Puesto	Desc. Puesto	Desc. Org. Directa	Desc. Org. Funcional	Localidad
47058	FISIOTERAPEUTA	CAMP de PALENCIA	GERENCIA S. SOCIALES	PALENCIA



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Competencia funcional: FISIOTERAPEUTAS se excluye de la convocatoria:

Puesto	Desc. Puesto	Desc. Org. Directa	Desc. Org. Funcional	Localidad
579997	FISIOTERAPEUTA	CEIP VILLA Y TIERRA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	SALDAÑA

Informa la Sra. Presidenta que se mandó una solicitud mediante correo electrónico a las Consejerías para actualizarán los datos y revisaran los puestos de indefinidos no fijos por sentencia que no estaban bien identificados en Pérsigo, señalando que se está haciendo por ello una depuración constante. También manifiesta que se acaba de trasladar, a través de la organización sindical de CCOO, que hay otro puesto de fisioterapeuta en Palencia en que hay una persona en esta competencia funcional, indefinida no fija por sentencia en el puesto 58004, por lo que les adelanta que se va a proceder a su sustitución en la convocatoria.

Pide la palabra la portavoz de UGT para indicar que su organización también ha hecho llegar una Sentencia a la Dirección General de la Función Pública, de una fisioterapeuta que ha sido declarada personal indefinido no fijo en el Centro de Educación Especial de Virgen del Castillo en Zamora. La Sra. Presidenta indica que se recabaran los datos y que les informaran por correo electrónico los puestos sustituidos.

También le informa la portavoz de UGT a los miembros de la Comisión Paritaria, que tienen una sentencia de la competencia funcional de Almaceneros, sobre las plazas que estaban en la convocatoria.

La Sra. Presidenta le agradece la información y solicita que le haga llegar cuanto antes la sentencia para si procede modificar los puestos.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión quiere dejar de manifiesto que estos puestos que una vez se incluyen en la convocatoria, y con posterioridad aparecen en una sentencia donde le reconocen como personal indefinido no fijo, se modifican y se trata como corrección de errores de la convocatoria publicada, en el sentido que esos puestos no se tenían que haber sido incluidos en la relación que se trajo a la Mesa



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

cuando se trató la convocatoria antes de su publicación, puesto que tienen una característica distinta de los puestos que se incluyeron en ese momento.

La Corrección errores ha sido publicada en el BOCyL de 17 de agosto de 2021.

3º.- En la competencia funcional de **Educador de Discapacitados** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL de 22 de julio de 2021 en el Anexo I - Relación de puestos ofertados, se han incluido por error los puestos 47457 y 47078 que están ocupados por personal indefinido no fijos por sentencia, por lo que se sustituyen por los puestos 52205 y 47082 que serían los que corresponderían aplicando los criterios aprobados en la Comisión Paritaria del 14-6-2021 (punto 2: Líneas Generales de selección de puestos - Criterios Determinados y a Determinar).

Competencia funcional: EDUCADOR DE DISCAPACITADOS **se incluyen** en la convocatoria:

Puesto	Desc. Puesto	Desc. Org. Directa	Desc. Org. Funcional	Localidad
52205	EDUCADOR DE DISCAPACITADOS	CENTRO VIRGEN DEL YERMO	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	ZAMORA
47082	EDUCADOR DE DISCAPACITADOS	C.A.M.P. DE PALENCIA	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	PALENCIA

Competencia funcional: EDUCADOR DE DISCAPACITADOS **se excluyen** de la convocatoria

Puesto	Desc. Puesto	Desc. Org. Directa	Desc. Org. Funcional	Localidad
47457	EDUCADOR DE DISCAPACITADOS	C.A.M.P. Y C.O. DE BEJAR	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	BEJAR
47078	EDUCADOR DE DISCAPACITADOS	C.A.M.P. DE PALENCIA	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	PALENCIA

La corrección de errores se publicó en el BOCyL de 17 de agosto 2021.

4º.- En la competencia funcional de **Técnico Superior de Educación Infantil** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL de 10 de agosto de 2021, se hicieron unas alegaciones en la Comisión Paritaria del día 19 de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

julio que obligó a emitir un nuevo informe de puestos que no es el que se ha publicado en BOCyL. Visto dicho informe, se ha procedido a excluir del puesto 20120 ya que no había pasado por el concurso de traslados, por lo que se incluye en su lugar el puesto 25105 en el C.E.I. VIRGEN DEL CANTO de la CONSEJERIA DE EDUCACION en la localidad de TORO (Zamora).

La corrección errores fue publicada en el BOCyL de 23 de agosto de 2021, publicándose íntegramente el Anexo I.

Una vez expuesta los correcciones de errores y los motivos que han llevado a realizarlas, la Sra. Presidenta da la palabra a las OOSS al objeto de que aleguen lo que estimen conveniente.

UGT manifiesta que ya han indicado lo relativo a la Sentencia de la Fisioterapeuta y la convocatoria de Almacenero no tiene nada más que alegar al respecto.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión deja de manifiesto que las sentencias del personal indefinido no fijos, pueden ir a lo largo de un tiempo muy alargado y se debiera determinar hasta cuando se tienen que admitir las modificaciones. La Sra. Presidenta indica que se tienen que admitir durante todo el proceso, hasta la resolución por ser un derecho que han generado, por tanto hasta la adjudicación de los puestos, y si posteriormente hay algún reconocimiento posterior se subsanará con la revisión con otro puesto.

La portavoz de CCOO señala que iba a preguntar hasta cuando se iba a mantener la corrección de los puestos, a lo que la Sra. Presidenta insiste que durante todo el proceso, ya que si es un derecho que se ha generado judicialmente antes de la adjudicación y después, por lo que luego se vería como se procedería a su regularización.

En cuanto a CSIF, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto segundo: Información sobre las correcciones de errores en las convocatorias: Oficial primera Mecánico-Mantenimiento, Fisioterapeuta, Educador de discapacitados y Técnico Superior de Educación infantil.

Desde CSIF queremos saber si a las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018 que se publicaron en el BOCyL del 26 de diciembre de 2019, de Cocinero, Ayudante de Cocina, Enfermero/a y Auxiliar de Enfermería, se les han aplicado estos criterios puesto que se tratan de las mismas OEP; no solo en cuanto al personal indefinido no fijo, sino también en cuanto a los criterios generales que se han establecido a partir de las convocatorias de los meses de junio y julio, criterios que no están sujetos a ninguna norma específica, sino que ha sido un criterio establecido que estamos aplicando a estas convocatorias de ahora, distinto a lo que tuvimos en cuenta en su momento para las convocatorias citadas.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión indica que esas convocatorias están publicadas y en marcha. Por otra parte los criterios que se traen ahora en estas convocatorias, son los criterios que se aprobaron en las actas del año anterior, por lo que estas convocatorias a las que ha hecho referencia el representante del CSIF sí están afectadas por los criterios generales, excepto los dos criterios que se han añadido este año, que son los siguientes:

- Cuando no existan plazas suficientes que cumplan con los criterios generales se sigue el criterio de mayor a menor antigüedad.
- Cuando no haya puestos en número suficiente ocupados temporalmente para reposición se buscan puestos vacantes puros teniendo en cuenta las prioridades de cobertura de los las consejerías.

Por tanto, el cuadro con los criterios generales se está utilizando, son los que se aprobaron en las actas de finales del 2019, que son los que se aplicaron a las convocatorias de ayudante de cocina, cocinero, auxiliar de enfermería y enfermero. Además señala que en aquellas convocatorias no hubo el supuesto de que no hubiera plazas y por tanto se hubieran visto afectados por los dos nuevos criterios. En conclusión señala que en esas convocatorias se aplicaron los criterios generales aprobados en las actas de finales del 2019.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa CSIF:

Tenemos conocimiento que de esos procesos selectivos ha habido algunas sentencias de personal indefinido no fijo y sin embargo no se ha hecho ninguna corrección como ahora para estos que se está informando.

La Sra. Presidenta responde que quizás sea porque los puestos no estaban actualizados en Persigo, por lo que si el sindicato tienen conocimiento de esa circunstancia le solicita que se lo hagan llegar y se revisará como para los demás.

Prosigue CSIF:

En cuanto a la convocatoria de Fisioterapeuta queríamos trasladar un problema que nos plantean, en cuanto a un puesto de trabajo que figuraba en el “BORRADOR FISIOTERAPEUTA CON PLAZAS” remitido como documentación adjunta de la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Paritaria del 6 de febrero de 2020 y que no se encuentra entre los puestos de trabajo de la convocatoria publicada, puesto con ocupación desde el 2011, para saber que ha pasado con este puesto. Se trata del puesto de trabajo 540144, del CEE Nuestra Señora Sagrado Corazón de León, con “F Ant Ocup” de 01/02/2011, y sin embargo se convocan otros con fecha de ocupación posterior, se trata de saber cuáles son las razones para que no esté incluido en la convocatoria.

La Sra. Presidenta contesta que anotan el número y lo revisarán para ver la causa, pero que probablemente sería por algún concurso u otra circunstancia y entre una sesión y otra de la Comisión se puede mover mucho, por lo que ahora se van a bloquear los puestos que quedan pendientes. Pero cuando sepan la causa se la trasladaran a la organización sindical.

Sigue con la intervención CSIF:

Por otro lado, queríamos decir que el puesto de trabajo que se excluyó de la convocatoria de Técnico Superior de Educación Infantil, puesto 20120, cuestión esta manifestada por CSIF en la reunión de la Comisión Paritaria correspondiente, no fue adjudicado en el concurso de traslados de personal laboral, publicándose la corrección de errores de la convocatoria y la resolución del concurso de traslados el mismo día en



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

el BOCyL. Queremos comunicar que se va a presentar una demanda, porque aunque no se hubiera publicado la corrección de errores, se tenía que haber adjudicado el puesto de trabajo en la resolución del concurso, además que se va a solicitar una medida cautelar para que no se pueda adjudicar en posteriores resoluciones.

Informa la Sra. Presidenta que si es así, llegara a la comisión del concurso. CSIF comenta que *en la Comisión del Concurso de Traslados se trasladó por parte del representante de CSIF, a lo que se le contestó que como todavía no estaba publicado no se iba a hacer nada.*

La Sra. Presidenta contesta indicando que si el interesado pone recurso se valorará.

El portavoz de CSIF señala que no entiende que suceda esto porque es el mismo Servicio el que lleva el Concurso.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión manifiesta que es cierto, y que no le puede quitar la razón, pero en el momento que ocurrió esto hay un momento determinado no se actuó con la debida rapidez eliminando esa plaza. CSIF dice que lo entienden pero que lo que piden es que se solucione, para evitar un proceso judicial y para no enredar más el asunto se solucione. La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión indica que si les parece en la próxima Resolución que se va a hacer ahora la plaza no se incluya para que no se adjudique.

CSIF está de acuerdo en que se retire el puesto de trabajo para la próxima resolución, pero indica que hay que tener en cuenta para la adjudicación del puesto de trabajo las solicitudes que había en el momento, con la prioridad y las puntuaciones en ese instante. Se indica que en cuanto esté el recurso presentado se trasladará inmediatamente, a poder ser antes de la próxima reunión de la Comisión del concurso de traslados.

La Sra. Presidenta comenta que cuando lo tengan lo tratarán con régimen jurídico para enviarlo a la Comisión.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto tercero: Orden PRE/ /2021, de de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Capataces de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Sra. Presidenta informa que el contenido y desarrollo que el resto de convocatorias, la propuesta de programa y examen lo pasó la Consejería, los puestos han sido seleccionados en base a los criterios que han sido aprobados en esta Comisión.

Una vez expuesto las líneas generales de la convocatoria la Sra. Presidenta da la palabra a las OOSS para que manifiesten lo que estimen conveniente.

La portavoz de UGT dice que no tienen nada que alegar a esta convocatoria.

La portavoz de CCOO tampoco tiene nada que alegar, salvo que como han dicho en otras reuniones de que las pruebas se deben que adaptar a la dificultad y al contenido de la competencia funcional que se va a desarrollar.

La Sra. Presidenta señala que salvando la independencia del Tribunal, le recordaran dicha apreciación para que así sea.

A continuación, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría por parte de CSIF:

Punto tercero: Orden PRE/ /2021, de de ,por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Capataces de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Lo primero que tenemos que decir es que desde CSIF seguimos solicitando que antes que finalice el año, antes del 31 de diciembre, se proceda a la convocatoria de todos los procesos selectivos de las OEP 2017/2018 para que no caduquen. Aunque también tenemos que decir que ahora que está en tramitación en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de reducción de la temporalidad que puede o no afectar a las convocatorias, y aunque se puedan traer a esta Comisión Paritaria los borradores de bases de las distintas convocatorias para ir avanzando, pedimos prudencia a la hora de la publicación esperando a ver que va a pasar con ese Proyecto de Ley por si



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

modifica en algo lo que hasta ahora vienen siendo las normas que desde el Ministerio se trasladan para este tipo de procesos de estabilización.

La Sra. Presidenta con respecto a lo que ha indicado el portavoz de CSIF explica que que según algún colectivo con el que se ha reunido del personal temporal, el Estado y alguna Comunidad Autónoma, habían suspendido la convocatoria de los procesos y su tramitación. Desde la D.G. de la Función Pública se solicitó, y no ha llegado, la Resolución Administrativa por la que se paralizaban esos procesos y su motivación, por si se consideraba que era ajustada a derecho hacer lo mismo. El Estado tendría que haber emitido alguna resolución, orden o acuerdo en la aprobación del Real Decreto Ley que motiva la modificación del EBEP, en estos momentos, en el que permitiera a las Comunidades Autónomas la prorroga o resolución de estos procesos con más tiempo, pero no lo ha hecho. Al no hacerlo, no se puede hacer nada. La Junta de Castilla y León tienen una responsabilidad, que ha sido remarcada con la reforma del EBEP y por tanto se tiene que garantizar. Por tanto si el Estado da los instrumentos jurídicos necesarios para poder paralizarlo bienvenido sea, mientras tanto, la Junta de Castilla y León, no puede detener los procesos. Por ello, se está intentando convocar todo, está pendiente la promoción interna, y el cuerpo de opositores se está examinando. Desde la Dirección General de la Función Pública lo que se tiene claro es que hay que estar a la seguridad jurídica. Reflexiona la Sra. Presidenta con respecto a la urgencia que tienen el Estado en cuanto que es la tercera vez que admiten prórroga para la aceptación de enmiendas, señalando que la última información que tienen es que se admitirían hasta el día 22 del este mes (septiembre), por tanto la urgencia de su tramitación no se sabe muy bien donde ha quedado. Por tanto por responsabilidad se va a seguir con los procesos. Si bien la reforma del EBEP establece alguna pauta para poder rescatar al personal que se encuentra afectado en los procesos de estabilización de 2017 y 2018 porque el Estado lo reconozca en alguna disposición excepcional, la Junta de Castilla y León estará encantada de reconocerlo, de retomar esos puestos o de corregirlos antes de su adjudicación, para garantizar la ejecución de la reforma de la Ley. Que se celebre el proceso no significa que cuando se vayan a adjudicar los puestos, y se hayan afectados por la reforma del EBEP haya que revisarlos y se pueda dar otra oportunidad en los términos que indique la norma.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El representante de CSIF pregunta si habría posibilidad modificación, o al menos algo que parece ser factible como que la fase de oposición no fuese eliminatoria en los procesos de estabilización, ya que varía bastante.

La Sra. Presidenta contesta que hay que ver lo que dice la Ley, ya que esa posibilidad solo sería aplicable a los procesos selectivos si la norma tiene carácter retroactivo. Igualmente si la norma genera nuevos procesos excepcionales que puedan rescatar a personas anteriores a los años 2016 y 2017, antes de adjudicar los puestos la Administración Autonómica lo revisaría y se incluirían en los procesos que se habiliten. La Administración de Castilla y León no está dejando que pierdan esa alternativa si en la Cortes Generales se aprueba una ley en esos términos, pero el Estado a día de hoy no ha dado un mecanismo legal para suspender los procesos, y como bien saben los miembros de la Comisión Paritaria los procesos se están tramitando con las normas básicas estatales.

La portavoz de UGT manifiesta al hilo de lo que está comentando la Sra. Presidenta, con respecto a la promoción interna, cuando se van a convocar dicha promoción. La Sra. Presidenta contesta que en este momento se está avanzando con la oferta libre porque si no caduca, desde la Escuela se está preparando una propuesta de acuerdo de la Mesa para que se constituya una comisión paritaria de análisis de procesos selectivos, y uno de los temas prioritarios a abordar es el modelo de promoción interna. Como ejemplo señala que en el INAP hay una comisión de estudios de procesos selectivos y se está planteando un nuevo modelo más sencillo y ágil de promoción interna que se podría tratar de aplicar en esta Administración y que daría mucha más agilidad. Por ello se quiere proponer esta posibilidad a lo largo del mes de octubre o noviembre, para ver el modelo. Si se puede aprobar un sistema más ágil se trataría de sacar cuanto antes la promoción interna antes de sacar el turno libre.

Acto seguido, interviene el portavoz de CSIF:

Desde CSIF, pareciéndoles bien ese nuevo modelo simplificado, pregunta si se podría ir avanzando en la identificación del número de plazas correspondientes a las distintas Competencias Funcionales dentro de los Grupos de la promoción interna a convocar



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

en el seno de la Comisión Paritaria, tal como se había indicado en julio para el mes de septiembre.

La Sra. Presidenta contesta que están los procesos de estabilización pendiente, aunque se puede avanzar con ello.

La portavoz de CCOO puntuiza que en su momento se habló de abrirla y determinar que competencias funcionales se van a convocar, ya que el personal laboral está esperando saber que competencias se van a convocar, porque están estudiando, y si no va a salir su competencia estarían perdiendo el tiempo.

La Sra. Presidenta señala es que la idea es que cuando se constituya la comisión se pueda trabajar esas posibilidades.

El portavoz de CSIF señala que una cosa es trabajar en la configuración de un modelo de proceso selectivo por parte de esa nueva comisión, y otra es trabajar en el reparto de las plazas de la promoción interna por competencias funcionales.

La Sra. Presidenta indica que una vez que se tengan identificados todos los puestos afectados por la estabilización de acuerdo con el Real Decreto Ley, se podrá saber que puestos quedan como restantes en el resto de competencias funcionales para poder convocarlos en turnos libres, ya que es necesario en el personal laboral identificar los puestos en las convocatorias. Continua explicando que el Estado ha marcado una nueva propuesta extraordinaria de estabilización con el Real Decreto Ley, lo que supone un nuevo proceso en el que se tienen que volver a identificar las plazas afectadas con los criterios marcados por el Real Decreto Ley, o Ley en su caso, y que tienen que estar aprobada antes del 31.12.2021, a esta se sumará la oferta de empleo público del año 2021, ordinaria, que se está ultimando y que la semana que viene se comenzará con su tramitación, y que se llevará a la respectiva Mesa de Negociación. Una vez identificados los puestos, se sabrá que quedará para identificar las competencias funcionales libres que queden para promoción interna, pero antes no se puede. Igualmente informa, que una vez identificados habrá que sacarlos del concurso y ofrecerlos en las convocatorias.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El portavoz de CSIF, una en relación a las bases que se están analizando manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, queremos ratificarnos en las alegaciones relativas a cuestiones generales y criterios generales a aplicar para las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral presentadas en las reuniones anteriores de 14 junio y de 12 de julio de 2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

En cuanto al borrador de orden del proceso selectivo de la competencia funcional de Capataces:

Prologo. En la primera página, el segundo párrafo tendría que hacer referencia a "la Ley de presupuestos precitada", ya que las plazas se corresponden con las de la OEP/2018.

Base 2. Número y características de las plazas.

Los puestos de trabajo que se deberían recoger en el Anexo I de la convocatoria, entendemos que son aquellos con personal interino de mayor antigüedad en el caso de las plazas de Estabilización, como se ha procedido hasta el momento, solicitando un tiempo para poder revisar en profundidad o poder trasladar las cuestiones que aporten nuestros compañeros del Sector por si en alguna plaza apreciáramos diferencias.

Solicitamos una relación de todas aquellas plazas de la Competencia Funcional de Capataces que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, para poder hacer las comprobaciones oportunas conforme al criterio de ordenación de la selección de puestos de trabajo (transparencia).

La Sra. Presidenta indica que lo estudiará con Registro de Personal y si se puede se facilitaría.

Continúa el portavoz de CSIF:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Base 8. Tribunal.

Una vez más solicitamos, que dos vocales, tanto del tribunal titular como del suplente, pertenezcan a la competencia funcional de capataces que garantizaran el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

La Sra. Presidenta contesta que se ha intentado pero no ha sido posible, porque no se consigue la participación de los empleados.

El portavoz de CSIF expresa que a lo mejor lo que habrá que hacer es obligar como se hace en otros procesos selectivos como el de docentes. A lo que contesta la Sra. Presidenta que no está claro hasta qué punto se puede obligar a un empleado público a ser tribunal, si no está regulado, ya que en el caso de docentes habrá normativa que lo regule, pero no así para el resto de empleados públicos de la Comunidad.

Sigue el portavoz de CSIF:

Anexo II. Descripción del proceso selectivo.

Del análisis del texto del borrador de orden del proceso selectivo:

1. Solicitamos la ampliación del tiempo dedicado al examen tipo test, de la primera y segunda parte, en 10 minutos para hacer una lectura general de los ejercicios. En cuanto al segundo ejercicio solicitamos algo más de tiempo para la realización del mismo, puesto que si restamos al tiempo total los 88 minutos para el primer ejercicio, a razón de minuto por pregunta, nos resultan 62 minutos, muy por debajo de los 80 minutos que se indicaban para los ejercicios teórico-prácticos tipo test en los criterios generales de bases específicas de la MNPL (150-88=62 minutos=1,40 minutos=1 minuto y 24 segundos; 2 minutos/pregunta=88+88=176 minutos).

La Sra. Presidenta contesta que si estaban marcados en los criterios, se comprobará y si es así se subirá el tiempo.

Continúa CSIF:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

2. En cuanto al establecimiento del número de aspirantes que pasan a la siguiente fase, nos gustaría que se establezca a priori, como una cosa cierta, y de forma que no resulten plazas desiertas en el proceso selectivo. En cuanto a porcentajes de número de aspirantes que superen el ejercicio en relación a las plazas objeto de convocatoria, en SACYL, Operario de Servicios, ORDEN SAN/325/2019, de 26 de marzo, “No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.”. En este sentido nos gustaría que se estableciera en un 250% de las plazas objeto de la convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado la fase de oposición. Así mismo, el establecimiento de un 500% de las plazas objeto de la convocatoria para cada uno de los turnos, salvo empates en el marginal, para el número de aspirantes que ha superado el primer ejercicio.

En cuanto a la segunda parte del ejercicio, en ningún momento se establecerá una nota mínima de corte de 5 puntos con carácter previo, abogamos por el establecimiento del pase a la siguiente fase de un % de opositores con el fin de que no quede ninguna plaza desierta que tanta falta hacen para una buena prestación de los servicios públicos, aplicando lo que se establece para la primera parte: “60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes ...”. Nos preocupa que al establecer una nota mínima exacta en las bases, después por la dificultad de los exámenes u otras circunstancias, resulten plazas desiertas, mientras que aplicando esta propuesta no se daría el problema de encontrarnos con falta de aspirantes que pasen a la siguiente fase.

3. Fase de concurso. a) Baremo. Se establece una puntuación por experiencia en puesto de trabajo que va en detrimento del personal que ha trabajado en la Administración de la JCYL el cual viene contribuyendo de manera notable y directa al correcto funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León.

Hacemos una propuesta tomando como base el baremo de experiencia profesional establecido en ANEXO III. EMPLEO TEMPORAL del Convenio Colectivo de 2003: “La selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de la Comunidad de Castilla y León prevista en el artículo 35.3 del



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

presente Convenio se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes normas, criterios y procedimientos:"

	Baremo Bases		Baremo Empleo Temporal		CSIF	
	Puntuación	%	Puntuación	%	Puntuación	%
JCYL	0,08		0,03		0,06	
Otras Admin.			0,02	67	0,04	67
Privada			0,01	33		

Con su propuesta, la experiencia de un trabajador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León puntuaría el máximo con unos servicios prestados de 14 años y 7 meses, cuando hay personal interino de larga duración que rebasa esa antigüedad llegando en algunos casos hasta los 20 años, además de no valorar justamente su experiencia en relación al personal de otras administraciones que se le atribuye el mismo valor que se le da al personal propio que ha garantizado el buen funcionamiento de los Servicios Públicos de la Junta de Castilla y León, salvo que esté justificada que en estas Competencias Funcionales el tiempo medio de interinidad sea más bajo, y por tanto represente un bajo peso de la fase del concurso con respecto al total como ocurría en alguna convocatoria de los últimos procesos selectivos.

Con el baremo de CSIF nos acercamos hasta casi los 20 años de servicios prestados y damos un mayor valor a los empleados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En la relación de puestos de trabajo ofertados aparece un ocupante con 28 años de servicios prestados, otro con 21 años, a los que no se les va a tener en cuenta gran parte de los servicios prestados.

La portavoz de CCOO manifiesta que en la página 12, cuando se establece los documentos que deben presentar los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, incluye un punto que puede llevar a error, aunque se incluye en todas las oposiciones que el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, ya que su organización entiende que no va a haber ningún puesto en la competencia funcional de capataces que requiera dicho certificado.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El portavoz de la Administración expone que se pone en todas las convocatorias, y es una base tipo, pero reconoce que en principio en esta competencia funcional no afectaría a ningún puesto, por lo que la Sra. Presidenta indica que se quite de la convocatoria.

Punto cuarto: Orden PRE/ /2021, de de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Logopeda de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Señala la Sra. Presidenta que a continuación se va a tratar la convocatoria de la Competencia Funcional de Logopeda, para ello de nuevo da la palabra a las organizaciones sindicales para que manifiesten su parecer.

La portavoz de UGT indica que en relación a los criterios generales no se van a remitir a lo ya dicho, ya que entienden que todas las convocatorias cumplen con estos criterios. Si que quieren hacer una alegación en relación al segundo ejercicio, porque consiste en resolución de supuestos de preguntas cortas, y para su sindicato siempre es mucho más objetivo preguntas tipo test que preguntas cortas. Por ello solicita que la Administración se planté utilizar el tipo test por ser mucho más objetivo.

La Sra. Presidenta señala que dicha alegación sea escuchada por los representantes de las Consejerías que están en la Mesa ya que también entiende la Sra. Presidenta que a la hora de corregir para el Tribunal es mucho más sencillo.

La representante de CCOO expresa que se reiteran en lo mismo y que en este momento no van a hacer propuestas y alegaciones que se hicieron en el origen y que no se tuvieron en cuenta, o si que se tuvieron en cuenta y ya se ha modificado, y si ya habido procesos de una misma manera no se puede cambiar ahora para el resto. Les parece correcto que se hagan preguntas tipo test en lugar de supuestos, porque es mucho más fácil de valorar. Por último, dice que solo quieren hacer una apreciación en el Tema 50 del temario, porque cree que hay un error. Se ha incluido el Tema 51 dentro del 50.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. Presidenta comprueba que existe ese error en la página 23 y señala que se rectificará, y reitera la petición de las preguntas tipo test porque cree que es mucho más ágil.

En referencia a CSIF, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría:

Punto cuarto: Orden PRE/ /2021, de de , por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Logopeda de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En similares términos a la anterior convocatoria, con cuestiones que ya se han comentado en el punto anterior.

En relación al segundo ejercicio, solicitamos que se trate de un supuesto teórico-práctico tipo test para aportar objetividad a la prueba, como siempre venimos pidiendo. También queremos incidir, como hemos dicho antes, en el establecimiento del número de aspirantes que superen la fase de primer ejercicio en un porcentaje no inferior al 500%, así como que no se establezca una nota mínima de corte de 5 puntos con carácter previo, como figura para el segundo ejercicio, para evitar que queden plazas desiertas.

Punto quinto: Examen de la titulación equivalente a la exigida en el Convenio Colectivo a los efectos de acceso a la competencia funcional de Educador de Discapacitados a la luz de la STSJ Cont./Adm. 01881/2013

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que a la luz de la Sentencia indicada reconoce que dentro del concepto de titulación equivalente a la recogida en el Convenio se encuentra la titulación de Diplomado en Educación Social para el acceso a la competencia funcional de Educador de Discapacitados, y que si las OOSS no han tenido acceso a ella se les mandará por correo electrónico. Para evitar hacer cambios en la convocatoria lo que se va a hacer es incluir esta titulación dentro de lo que recoge la convocatoria de “titulación equivalente”, y no quedaría excluida ninguna persona que se inscriba en el proceso selectivo que opte por esta titulación. Por lo que



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

pide la colaboración de las OOSS para que junto con la Administración den difusión a para que la gente esté interesada y tenga esta titulación de Diplomado en Educador Social pueda acceder a esta convocatoria. Dicha circunstancia se va a colgar en el portal de procesos selectivos haciendo una referencia a que en cumplimiento de la STSJ Cont./Adm. 01881/2013 este título se tendrá en cuenta como de equivalente. Igualmente informa que también se subirá al portal como nota informativa el tema del B1, y se advertirá a los tribunales a través de correo electrónico que es necesario que la dificultad de las pruebas de los procesos selectivos se adecúe a la competencia funcional convocada.

Una vez dicho lo anterior da la palabra a la Jefe de Servicio de Acceso y Provisión la cual manifiesta la necesidad de que para quede constancia de dicha circunstancia, solicita que en el Acta conste que “*de acuerdo con el artículo 5 del Convenio Colectivo, y la capacidad que tiene la Comisión Paritaria para interpretar el convenio, se considera por los miembros de esta Comisión que existe la equivalencia, como concepto jurídico indeterminado, entre los títulos previstos en el Convenio y en la Convocatoria y el Título de Educador Social con el resto de las titulaciones recogidas en el Convenio para la Competencia Funcional de Educador de Discapacitados, de acuerdo a la Sentencia 01881/2013 de 01 de enero de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León*”.

La representante de UGT señala que la Sentencia lo que hace es reconocer a este título como equivalente, por tanto, no es un nuevo título y por eso lo aceptan.

La portavoz de CCOO manifiesta que si su organización acepta esta situación de equivalencia de titulaciones es porque hay una Sentencia que lo dice, porque sino se mantendrían en la misma posición anterior en la cual no reconocían dicha titulación para la Competencia Funcional de Educador de Discapacitados porque no se recogía en el vigente Convenio Colectivo. A CCOO les preocupa que no se haga una convocatoria nueva, y por tanto pueda haber gente con esta titulación que en su momento se auto excluyó, ya que la convocatoria reconocía que esta titulación no era válida. Por tanto, se preguntan si no va a haber una publicidad a través del Bocyl con un nuevo plazo, para que estas personas puedan apuntarse si lo necesitan ya que



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

entienden que con la publicidad en el portal de empleo público no es suficiente, por lo que entienden que se debería abrir un nuevo plazo de instancias, para que todo el mundo que cumpla este requisito y quiera participar lo pueda hacer, aclarando que no haría falta que vuelvan a presentar solicitud los que ya la hubieran presentado.

La Sra. Presidenta una vez visto la explicación de CCOO indica que se reabrirá un nuevo plazo de instancias de 10 días a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicias de Castilla y León, señalando que no será necesario que presenten nuevas instancias los que ya las hubiesen presentado.

El portavoz de CSIF indica que, *para CSIF es importante, en la equivalencia de la titulación por aplicación de sentencia, reflejar la correspondencia entre procesos selectivos, puesto que el Convenio Colectivo no ha variado y por tanto las bases de ambos procesos selectivos señalan los mismos requisitos de titulación. Si hubiera cambiado el Convenio Colectivo, estaríamos ante otra circunstancia y no se podría hacer una comparación entre procesos, y por tanto, su aplicación, por lo que para nosotros debe quedar claro que el Convenio Colectivo no ha cambiado.*

Una vez terminado con el orden del día, la Sra. Presidenta abre un apartado de **informes, ruegos y preguntas**.

Informa a los miembros de la Comisión, que hay una propuesta de puestos de trabajo correspondientes a la competencia funcional del operativo de incendios. Explica que están casi ultimadas las propuesta de la Consejería para la convocatoria del operativo de incendios, lo van a mandar en breve porque desde la Consejería se está trabajando en ello por lo que agradece a la Jefe de Servicio de Personal de la Consejería su trabajo, y hacen una propuesta de los puestos de trabajo que en su momento desde Función Pública se mandó, de estas competencias y nos indican a las distintas competencias funcionales del operativo de incendios, es decir oficial primera conductor, escucha de incendios y peón especializado de montes en este momento están afectados por una modificación, recientemente aprobada, relativa a la jornada que son de 4, 6 y 9 meses. Por eso si aplicaban los criterios generales del resto de convocatoria, la mayoría de los puestos eran los de 9 meses, y nos hacen la objeción



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

que mucha gente es propietaria ya que no han tenido la oportunidad de concursar a los puestos de más duración, por eso proponen que, manteniendo el criterio de mayor a menor antigüedad, se tenga prioritariamente primero la jornada de 4 meses, una vez terminado esto los de 6 meses y luego lo de 9 meses. En conclusión, su propuesta es que siendo válido el criterio de mayor a menor antigüedad de la ocupación, se atienda primero a la premisa de que primero se oferten los de 4 meses y 15 días, de no existir más puestos de este tipo se oferte seguidamente los de 6 meses y por último de los 9 meses.

Para UGT está propuesta les parece lógica, y además también no están en el mismo concurso de traslados del resto de personal, y como ellos tienen un concurso de traslados específico que se convoca cuando se convoca, y no tienen una convocatoria periódica y regular, con lo cual les parece un criterio lógico que les den a elegir a las personas fijar las plazas de los 9 meses.

A CCOO les parece ese criterio razonable, pero eso compromiso también tendría que ir unido al compromiso de la Consejería de convocar periódicamente el Concurso de Traslados en estas competencias funcionales.

El portavoz de CSIF manifiesta lo siguiente:

Desde CSIF no entendemos este cambio de criterio porque en el último Concurso de Traslados que se publicó ya estaban contempladas las modificaciones de los puestos de trabajo. Hubo que esperar bastante tiempo, desde la primera Comisión Paritaria que se convocó en noviembre de 2020 hasta el mes de febrero para poder incorporar los puestos de trabajo con las modificaciones de la RPT.

La portavoz de la Consejería de Fomento, toma la palabra e indica que el problema surge que ha habido personas que, al no haber transcurrido el plazo mínimo necesario entre concursos, no pudo concursar y por tanto se ven afectados por la medida, y por tanto no podrían acceder a plazas de 9 meses que han quedado vacantes por distintos motivos. Por ello se ha propuesto esta medida para dar la posibilidad a todo el mundo.

Continúa CSIF:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Desde CSIF preguntamos de cuánta gente estamos hablando que no pudiera concursar, una previsión del número de trabajadores que no pudieron concursar porque entendemos que se trata de aquellos que participaron en el concurso de traslados del 2019.

La representante de la Consejería de Fomento contesta que en ese momento no tiene el número de personas afectadas pero que se la enviará a función pública y se les de traslado a las OOSS. Que ha habido varios concursos y en uno de ellos se retrasó la tomas de posesión por el inicio del operativo de incendios.

CSIF manifiesta que antes de tomar una decisión al respecto de la propuesta planteada queríamos saber el impacto, el número de trabajadores afectados.

Terminado este punto, la Sra. Presidenta informa al respecto sobre el sistema que se va a llevar para la exclusión de los puestos del concurso que se vean afectados por convocatorias de oposición ya que hay hasta diciembre para convocar.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión explica que como consecuencia para poder coordinar el hecho de los procesos selectivos que tienen que estar convocados antes de finalizar diciembre, y la necesidad de que las plazas que se lleven a los procesos selectivos no se hayan incluido en el Concurso de laborales, se hace necesario que de aquellos procesos selectivos de la Oferta pública de Empleo de los años 2017 y 2018 que todavía no se han podido traer a esta Comisión Paritaria, pero que están en marcha a falta de matizaciones, lo que se ha previsto es que como ya se tienen recogidos todos los puestos que irían a esa convocatoria, llevar a la Comisión del Concurso de Traslados los puestos que se han seleccionado para los procesos selectivos para que fueran excluidos del Concurso, independiente a que se traigan aquí en su momento, ya que si no se excluyen ahora no se podrán sacar ya que la siguiente Resolución del Concurso en noviembre, nos llevaría a tenerlas que excluir del CAP en diciembre y antes de diciembre se tendría que tener todos los procesos selectivos para no perderles.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

UGT pregunta que si ya se saben cual van a ser las convocatorias que se van a ver afectadas. Contestando la portavoz de la Administración que es mejor que eso se vea en la Comisión del Concurso de Traslados.

CSIF desea realizar la siguiente cuestión:

Desde CSIF queremos preguntar si no habría problema en no haber pasado previamente por la Comisión Paritaria antes de detraer esos puestos del concurso de traslados.

La Sra. Presidenta le contesta que no, y que esto es una medida cautelar para poder seguir con los expedientes de las distintas convocatorias que quedan por convocar, y que si hubiera que hacer algún ajuste no habría problema y se cambiaría.

La portavoz de CCOO manifiesta que esta medida no es lo ideal, porque lo suyo es que cuando se convocan se retiren porque así la gente tiene hasta el último momento la posibilidad de participara mediante el concurso a esas plazas, pero si no hay otra opción pues habrá que hacerlo. Continúa la portavoz sindical indicando que no solo es importante conocer el número de convocatorias, que también querrían saber la previsión de realización de exámenes.

La portavoz de la Administración señala que cada tribunal tiene la autonomía para poder hacerlo.

La Sra. Presidenta señala, con respecto a las convocatorias de laborales, que se debería estar tramitando todos los procesos ya, e invita a las Consejería a que se trate de impulsar a través de los Tribunales para que no se junten con las convocatorias del 2019 y 2020.

La Jefe de Servicio de Acceso y Provisión informa con respecto a la Competencia Funcional de auxiliar de enfermería que sigue en suspensión y no se puede seguir, pero que el resto de competencias están en marcha.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:10 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Paloma Rivero Ortega



LA SECRETARIA

Fernando Contreras Alonso

